

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda quien lidera lo relacionado con el manejo de la deuda pública del departamento de Cundinamarca, mediante oficio de justificación técnica de fecha 28 de octubre de 2021, indicó que: "la proyección del presupuesto de la vigencia 2021 para el pago de intereses del servicio de la deuda interna estimó la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$62.547.283.596)**, que incluye los intereses del servicio de la deuda interna Banca Comercial por valor de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$50.946.849.282)**, considerando las condiciones de plazo y tasas establecidas en los contratos de empréstito, lo anterior teniendo en cuenta, (...) que la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda invitó a las entidades financieras con calificación Triple AAA, a presentar propuestas para la contratación de los recursos del crédito, obteniendo tasas favorables para el Departamento que se ubican por debajo del valor proyectado, toda vez que el Banco de la República redujo la tasa "(...) del 4,25% en marzo de 2020 a una del 1,75% en septiembre, su menor nivel histórico nominal (...)" medidas que se han mantenido para el 2021. La economía en general se vio afectada por la pandemia generada por el COVID -19, frente a lo cual el Gobierno Nacional promulgó medidas tendientes a mitigar el impacto en los presupuestos públicos, y emitió entre otros, el Decreto No 678 del 20 de mayo de 2020 que estableció acciones de gestión tributaria, financiera y presupuestal para las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Ecológica. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Ordenanza No. 044 del 20 de enero de 2021, se amplió el cupo de endeudamiento del Departamento hasta por \$360.000 millones, recursos destinados para la reactivación económica en el marco del Decreto No. 678 de 2020. Ahora bien, en cuanto al presupuesto del pago de los intereses de la deuda interna, para el 2021, tanto de los créditos



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

EXC.

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

vigentes, cómo de los estimados a desembolsar en el 2021 en el marco de la Ordenanza N° 017 de 2020 que autorizó el cupo de endeudamiento y de la ampliación con la Ordenanza No. 044 de 2021, se proyectó considerando el comportamiento del indicador IBR del año 2020 más un (1) punto adicional y la DTF, promedio trimestre vencido del 2020.

(...)

Que una vez realizadas las proyecciones para el pago del servicio de la deuda interna, intereses, banca comercial al cierre de la presente vigencia fiscal, y una vez registrada la misma, se puede identificar un mayor valor de la apropiación presupuestal para este concepto, que puede ser contracreditado para fortalecer la inversión de proyectos y programas contemplados en el Plan de Plan de Desarrollo "Cundinamarca, Región que Progresa" por el valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.000), lo cual a su vez permitirá una mayor eficiencia en la ejecución presupuestal".

Que considerando lo expuesto, para efecto de este decreto se contracreditará la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.800.000.000).

Que mediante Acuerdo No. 45 del 09 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó a la Gerente General tramitar modificación presupuestal por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.800.000.000).

Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2021, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita acreditar el valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.800.000.000), que se destinarán a la siguiente mestas, así: "(i) Meta- 034- "Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento", por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.000); con el fin de mitigar la baja cobertura de infraestructura para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, a través de la construcción, mejoramiento y adecuación de espacios deportivos en todas las provincias de Cundinamarca, permitiendo la apropiación del territorio y la construcción de tejido social, disminuyendo el sedentarismo y aportando a desarrollo de hábitos saludables en los habitantes del Departamento; (ii) Meta - 229 - "Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado," por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000), considerando que las vías del departamento de Cundinamarca son altamente vulnerables a las condiciones climáticas y a la topografía, y demandan atención y mantenimiento con el objetivo de mejorar los niveles de servicio de las mismas, asegurar su funcionalidad, proteger y salvaguardar la seguridad de las personas que las transitan, siendo necesario mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad del territorio, específicamente en las vías en afirmado; y (iii) Meta - 231 "Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento", por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.800.000.000), teniendo en cuenta que la temporada de lluvias que se presenta en el Departamento, ha incrementado el número de emergencias reportadas por los municipios, siendo necesario atender dichas emergencias por la ola invernal y realizar la



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ejecución y/o reconstrucción de obras para tal fin, garantizando el derecho a la movilidad, seguridad y mejorando la calidad de vida de los habitantes del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100017675 del 28 de octubre de 2021, del cual para el presente decreto se afectará la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.800.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0328 del 09 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
06-07-2021	2020004250377	Construcción, adecuación y terminación de escenarios deportivos y recreativos del departamento de Cundinamarca.
12-07-2021	2020004250192	Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.
09-07-2021	2020004250191	Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 10 de noviembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.800.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 10 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de Servicio de la Deuda Pública, por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.800.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100017675 del 28 de octubre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.2				Servicio de la Deuda Pública	8.800.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	8.800.000.000
2.2.2.02				Intereses	8.800.000.000
2.2.2.02.02				Préstamos	8.800.000.000
2.2.2.02.02.002				Entidades Financieras	8.800.000.000
2.2.2.02.02.002.02				Banca Comercial	8.800.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	8.800.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA					8.800.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.800.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					8.800.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE					3.800.000.000
			02					PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					1.000.000.000
						229	Producto	Meta Producto: Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado	10000	Num.	4567,15	55000	1.000.000.000

P



SG-CER-303297

SG-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUÁTREÑO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			2020004250192					Proyecto: Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.					1 000 000 000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/229/CC	20200042501922402021	1-0100	021			Producto: Vía secundaria con mantenimiento periódico rutinario					922 000 000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/229/CC	20200042501922402112	1-0100	112			Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico rutinario					78 000 000
					09			PROGRAMA.- Seguridad de transporte					2.800.000.000
						231	Producto	Meta Producto.- Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento.	100	%	100	100	2.800.000.000
			2020004250191					Proyecto.- Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el departamento de Cundinamarca					2 800 000 000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/231/CC	20200042501912409046	1-0100	046			Producto.- Vía atendida por emergencias					47 000 000

P



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

de

[Handwritten signature]

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
2 3 2 01 01 001 03 02	Autopistas, carreteras, calles	5/231/CC	20200042501912409046	1-0100	046			Producto.- Via atendida por emergencias					753 000 000
2 3 4 02 02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/231/CC	20200042501912409046	1-0100	046			Producto.- Via atendida por emergencias					2 000 000 000
			43					SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN					5.000.000.000
			01					PROGRAMA.- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.					5.000.000.000
					034	Producto		Meta Producto.- Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento.	103	Núm.	0	05	5.000.000.000
			2020004250377					Proyecto.- Construcción, adecuación y terminación de escenarios deportivos y recreativos del Departamento de Cundinamarca					5 000.000 000
2 3 4 02 02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	1-0100	030			Producto.- Parque recreo-deportivo construido y dotado					5 000 000 000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												8.800.000.000	



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 NOV 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



ISO 9001

ISO 45001

ISO 14001

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 415 DE 2021

10 NOV 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vargas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Borda**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SG CER 303297



ST CER699785



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co